

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán y envío obono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Zaragoza

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Zaragoza, en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación Provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría normal (cambio de clasificación), surtirán efecto desde el 1.º de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al 1 de julio de 1952, en cuanto no perjudiquen derechos adquiridos por los titulares en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid, 14 de julio de 1954. — El Director general, José García Hernández,

Zaragoza. — (Diputación Provincial):

Secretaría.—Clase 2.ª Sueldo, 33.000 pesetas.

Intervención.—Categoría 1.ª Sueldo, 29.700 ptas.

Depositaria.—Categoría 1.ª Sueldo, 26.400 pesetas.

1. Abanto.—Clase 11.ª Sueldo, 12.500 pesetas.
2. Aced. —Clase 11.ª Sueldo, 12.500 pesetas.
3. Agón. Bisimbre (A).—Clase 11.ª Sueldo, 12.500 ptas.
4. Aguarón.—Clase 9.ª Sueldo, 15.000 pesetas.
5. Aguilón.—Clase 10.ª Sueldo, 13.750 pesetas.
6. Ainzón.—Clase 9.ª Sueldo, 15.000 pesetas.
7. Aladén.—Agrupada con Vistabella y Ceruertela.
8. Alagón.—Clase 7.ª Sueldo, 18.750 pesetas.
9. Alarba.—Agrupada con Castejón de Alarba.
10. Alberite de San Juan.—Agrupada con Bureta y Albeta.
11. Albeta.—Agrupada con Bureta y Alberite de San Juan.
12. Alborge.—Habilitada.
13. Alcalá de Ebro.—Clase 11.ª Sueldo, 12.500 pesetas.
14. Alcalá de Moncayo.—Habilitada.
15. Alconchel de Ariza, Torrehermosa (A). — Clase 10.ª Sueldo, 13.750 pesetas.
16. Aldehueta de Liestos.—Agrupada con Torralba de los Frailes.
17. Alfajarín.—Clase 10.ª Sueldo, 13.750 pesetas.
18. Alfamén.—Clase 10.ª Sueldo, 13.750 pesetas.
19. Alforque.—Habilitada.
20. Alhama de Aragón.—Clase 8.ª Sueldo, 17.500 pesetas.
21. Almochuel.—Habilitada.
22. Almolda (La).—Clase 10.ª Sueldo, 13.750 pesetas.
23. Almonacid de la Cuba.—Clase 11.ª Sueldo, 12.500 pesetas.
24. Almonacid de la Sierra.—Clase 9.ª Sueldo, 15.000 pesetas.
25. Almunia de Doña Godina (La).—Clase 7.ª Sueldo, pesetas 18.750.
26. Alpartir.—Clase 11.ª Sueldo, 12.500 pesetas.
27. Ambel.—Clase 11.ª Sueldo, 12.500 pesetas.

28. Anento.—Habilitada.
29. Anión.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
30. Añón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
31. Aranda de Moncayo, Oseja (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
32. Arándiga.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
33. Ardisa, Puendeluna (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
34. Ariza.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
35. Artieda.—Habilitada.
36. Asín.—Habilitada.
37. Atea.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
38. Ateca.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
39. Azuara.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
40. Badules.—Habilitada.
41. Bagüés.—Habilitada.
42. Balconchán.—Agrupada con Orcajo.
43. Bárboles, Pleitas (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
44. Bardallur.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
45. Belchite.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
46. Belmonte de Calatayud.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
47. Berdejo.—Agrupada con Torrelapaja.
48. Berruoco.—Agrupada con Gallocanta.
49. Biel, Fuencalderas (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
50. Bijuesca.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
51. Biota, Malpica de Arba (A).—Clase 9.^a Sueldo, pesetas. 15.000.
52. Bisimbre.—Agrupada con Agón.
53. Boquiñeni.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
54. Bordalba.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
55. Borja.—Clase 7.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
56. Botorrita.—Agrupada con María de Huerva.
57. Brea de Aragón.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
58. Bubierna.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 ptas. (A extinguir.)
59. Bujaraloz.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
60. Bulbuente.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
61. Bureta, Alberite de San Juan, Albata (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
62. Burgo de Ebro (El).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 ptas.
63. Buste (El).—Habilitada.
64. Cabañá de Ebro.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
65. Cabola fuente.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
66. Cadrete.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
67. Calatayud:
Secretaría.—Clase 5.^a Sueldo, 21.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 3.^a Sueldo, 18.900 ptas.
Depositaria.—Categoría 3.^a Sueldo, 16.800 pesetas.
68. Calatorao.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
69. Calcena.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
70. Calmarza.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
71. Campillo de Aragón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
72. Carenas.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
73. Cariñena.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
74. Caspe:
Secretaría.—Clase 5.^a Sueldo, 21.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 5.^a Sueldo, 18.900 ptas.
Depositaria.—Categoría 5.^a Sueldo, 16.800 pesetas.
75. Castejón de Alarba, Alarba (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
76. Castejón de las Armas.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
77. Castejón de Valdejasa.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
78. Castiliscar.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
79. Cervera de la Cañada.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
80. Cerveruela.—Agrupada con Vistabella y Aladrén.
81. Cetina.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
82. Cimballa.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
83. Cinco Olivas.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
84. Clarés de Ribota.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
85. Codo.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
86. Codos.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
87. Contamina.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 ptas. (A extinguir.)
88. Cosuenda.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
89. Cuarte de Huerva.—Habilitada.
90. Cubel.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
91. Cuerlas (Las).—Habilitada.
92. Cunchillos, Vierlas (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
93. Chiprana.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
94. Chodes.—Habilitada.
95. Daroca.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
96. Ejea de los Caballeros:
Secretaría.—Clase 5.^a Sueldo, 21.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 3.^a Sueldo, 18.900 ptas.
Depositaria.—Categoría 3.^a Sueldo, 16.800 pesetas.
97. Embid de Ariza.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
98. Embid de la Ribera.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
99. Encinacorba.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
100. Epila:
Secretaría.—Clase 7.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 5.^a Sueldo, 13.500 ptas.
Depositaria.—Categoría 5.^a Sueldo, 12.000 pesetas.
101. Erla.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
102. Escatrón.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
103. Escó.—Agrupada con Tiermas.
104. Fabara.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
105. Farasdués.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
106. Farlete.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
107. Fayón.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
108. Fayos (Los).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
109. Figueruelas.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
110. Fombuena.—Habilitada.
111. Frago (El).—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
112. Frasnó (E), Inogés (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
113. Fréscano.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
114. Fuencalderas.—Agrupada con Biel.
115. Fuendejalón.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
116. Fuendetodos.—Habilitada.
117. Fuentes de Ebro.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
118. Fuentes de Jiloca.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
119. Gallocanta, Berruoco (A).—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
120. Gallur.—Clase 7.^a Sueldo, 18.750 pesetas.
121. Gelsa.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
122. Godojos.—Habilitada.
123. Gotor.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
124. Grisél, Santa Cruz de Moncayo (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
125. Grisén.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
126. Herrera de los Navarros.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
127. Ibdes.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
128. Illueca.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
129. Inogés.—Agrupada con El Frasnó.
130. Isuerre.—Agrupada con Lobera de Onsella.
131. Jaraba.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
132. Jarque.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
133. Jaulín.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
134. Joyosa (La).—Agrupada con Sobradiel.
135. L'gata, Samper del Salz (A).—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
136. Langa del Castillo.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
137. Layana.—Habilitada.
138. Lécera.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
139. Lecina.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
140. Lechón.—Habilitada.
141. Letux.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
142. Litago.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
143. Lituénigo.—Agrupada con San Martín de Moncayo.

144. Lobera de Onsella. Isuerre (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
145. Longares.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
146. Longás.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
147. Lorbés.—Agrupada con Salvatierra de Esca.
148. Lucena de Jalón.—Clase 11.^a Sueldo 12.500 pesetas.
149. Luceni.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
150. Luesia.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
151. Luesma.—Habilitada.
152. Lumpiaque.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
153. Luna.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
154. Maella.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
155. Magallón.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
156. Mainar.—Habilitada.
157. Malanquilla.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
158. Maleján.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
159. Malón.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
160. Malpica de Arba.—Agrupada con Biota.
161. Maluenda.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
162. Mallén.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
163. Manchones.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
164. Mara.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
165. María de Huerva. Botorríta (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
166. Mediana. Rodén (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
167. Mequinenza.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
168. Mesones de Isuela. Nigiüella (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
169. Mezañoja.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
170. Mianos.—Habilitada.
171. Miedes.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
172. Monegrillo.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
173. Moneva.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
174. Monreal de Ariza.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
175. Monterde.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
176. Montón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
177. Morata de Jalón.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
178. Morata de Jiloca.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
179. Morés. Purroy (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
180. Moros.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
181. Moyuela.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
182. Mozota.—Habilitada.
183. Muel.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750.
184. Muela (La).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
185. Munébrega.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
186. Murero.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
187. Murillo de Gállego.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
188. Navardún.—Agrupada con Urriés.
189. Nigiüella.—Agrupada con Mesones de Isuela.
190. Nombrevilla.—Agrupada con Retascón.
191. Nonaspe.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
192. Novallas.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
193. Novillas.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
194. Nuévalos.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
195. Nuez de Ebro.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
196. Olivés.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
197. Orcajo. Balconchán (A).—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
198. Orera de Calatayud. Ruesca (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
199. Orés.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
200. Oseja. Agrupada con Aranda de Moncayo.
201. Osera.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
202. Paniza.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
203. Paracuellos de Jiloca.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 ptas.
204. Paracuellos de la Ribera.—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
205. Pastriz.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
206. Pedrola.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
207. Pedrosas (Las).—Habilitada.
208. Perdiguera.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
209. Piedrajada.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
210. Pina de Ebro.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
211. Pinseque.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
212. Pintano. Undués Pintano (A).—Clase 12.^a Sueldo, pesetas 11.250. (A extinguir.)
213. Plasencia de Jalón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
214. Pleitas.—Agrupada con Bárboles.
215. Plenas.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
216. Pomer.—H. bilitada.
217. Pozuel de Ariza.—Habilitada.
218. Pozuelo de Aragón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
219. Pradilla de Ebro.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
220. Puebla de Albortón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
221. Puebla de Alfindén.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 ptas.
222. Puendeluna.—Agrupada con Ardisa.
223. Purujosa.—Habilitada.
224. Purroy.—Agrupada con Morés.
225. Quinto.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
226. Remolinos.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
227. Retascón. Nombrevilla (A).—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
228. Ricla.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
229. Rodén.—Agrupada con Mediana.
230. Romanos.—Habilitada.
231. Rueda de Jalón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
232. Ruesca.—Agrupada con Orera de Calatayud.
233. Ruesta.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
234. Sádaba.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
235. Salillas de Jalón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
236. Salvatierra de Esca. Lorbés (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
237. Samper del Salz.—Agrupada con Lagata.
238. San Martín de Moncayo. Lituénigo (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
239. San Mateo de Gállego.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 ptas.
240. Santa Cruz de Grió.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
241. Santa Cruz de Moncayo.—Agrupada con Grisel.
242. Santa Eulalia de Gállego.—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
243. Santed.—Habilitada.
244. Sástago:
Secretaría.—Clase 8.^a Sueldo, 14.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 5.^a Sueldo, 12.600 ptas.
Depositaria.—Categoría 5.^a Sueldo, 11.200 pesetas.
245. Sabiñán.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
246. Sediles. Villalba de Perejil (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
247. Sestrica.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
248. Sierra de Luna.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
249. Sigüés.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
250. Sisamón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
251. Sobradiel. Joyosa (La).—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
252. Sos del Rey Católico:
Secretaría.—Clase 8.^a Sueldo, 14.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 5.^a Sueldo, 12.600 ptas.
Depositaria.—Categoría 5.^a Sueldo, 11.200 pesetas.
253. Tabuena.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
254. Talamantes.—Habilitada.
255. Tarazona:
Secretaría.—Clase 5.^a Sueldo, 21.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 3.^a Sueldo, 18.900 ptas.
Depositaria.—Categoría 3.^a Sueldo, 16.800 pesetas.
256. Tauste:
Secretaría.—Clase 6.^a Sueldo, 16.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 4.^a Sueldo, 14.400 ptas.
Depositaria.—Categoría 4.^a Sueldo, 12.800 pesetas.
257. Terrer.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
258. Tiega.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
259. Tiermas. Escó (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
260. Tobed.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
261. Torralba de los Frailes. Aldehuela de Liestos (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
262. Torralba de Ribota.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 ptas.
263. Torralbill.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
264. Torrecilla de Valmadrid.—Habilitada.
265. Torrehermosa.—Agrupada con Alconchel de Ariza.

266. Torrelapaja, Berdajo (A).—Clase 11.^a Sueldo, pesetas 12.500.
267. Torrellas.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
268. Torres de Berrellén.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 ptas.
269. Torrijo de la Cañada.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 ptas.
270. Tosos.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
271. Trasmoz.—Habilitada.
272. Trasobares.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
273. Uncastillo.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
274. Undués de Lerda.—Habilitada.
275. Undués Pintano.—Agrupada con Pintano.
276. Urrea de Jalón.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
277. Urriés. Navardún (A).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
278. Used.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
279. Utebo.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
280. Valdehorna.—Agrupada con Val de San Martín.
281. Val de San Martín. Valdehorna (A).—Clase 11.^a Sueldo 12.500 pesetas.
282. Valmadrid.—Habilitada.
283. Valpalmas.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
284. Valtorres. Vilueña (La) (A).—Clase 10.^a Sueldo, pesetas 13.750.
285. Velilla de Ebro.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
286. Velilla de Jiloca.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
287. Vera de Moncayo.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
288. Vierlas.—Agrupada con Cunchillos.
289. Vilueña (La).—Agrupada con Valtorres.
290. Villadoz.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.
291. Villafeliche.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
292. Villafranca de Ebro.—Clase 11.^a Sueldo, 11.500 ptas.
293. Villalba de Perejil.—Agrupada con Sediles.
- 294.—Villalengua.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
295. Villanueva de Gállego.—Clase 8.^a Sueldo, 17.500 pesetas.
296. Villanueva de Jiloca.—Clase 12.^a Sueldo, 11.250 ptas.
297. Villanueva de Huerva.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 ptas.
298. Villar de los Navarros.—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
299. Villarreal de Huerva.—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
300. Villarroya de la Sierra.—Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
300. (bis) Villarroya del Campo.—Habilitada.
301. Vistabella. Aladrén. Cerveruela (A).—Clase 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.
302. Vivel de la Sierra.—Habilitada.
303. Zaida (La).—Clase 11.^a Sueldo, 12.500 pesetas.
304. Zaragoza:
Secretaría.—Clase 2.^a Sueldo, 33.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 1.^a Sueldo, 29.700 ptas.
Depositaria.—Categoría 1.^a Sueldo, 26.400 pesetas.
305. Zuera:
Secretaría.—Clase 7.^a Sueldo, 15.000 pesetas.
Intervención.—Categoría 5.^a Sueldo, 13.500 ptas.
Depositaria.—Categoría 5.^a Sueldo, 12.000 pesetas.

(Del "B. O. del E." núm. 220, de fecha 8-8-1954.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.086

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiendo desaparecido, según comunica el Sr. Alcalde de Maella, del Hospital Provincial de Zaragoza, donde está sometido a tratamiento, el enfermo mental Generoso Barceló Diorrios, cuyas señas personales son como sigue:

Natural y vecino de Maella, edad 37 años, estatura regular, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barb. regular, boca regular, color moreno, frente regular; tiene amputada la pierna izquierda por el muslo y anda apoyándose en una muleta y un cayado,

Se hace público en este periódico oficial por general conocimiento y a fin de que cuantas personas puedan dar noticias de su paradero lo comuniquen a la Alcaldía de Maella, y encareciéndose a los agentes de la Autoridad la busca y detención del indicado demente y el reintegro del mismo en el Hospital Provincial para continuar el tratamiento.

Zaragoza, 10 de agosto de 1954.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Consorcio de Viviendas Protegidas

Núm. 4.103

La Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, en su disposición final deroga los preceptos legales y reglamentarios que se opongan a ella, y en especial las Leyes de 19 de abril de 1939 y 25 de noviembre de 1944 y los Decretos-Leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953. Tal medida supone variaciones en la tramitación de los proyectos, régimen administrativo, etc., que han de ser concretadas en el Reglamento, próximo a publicarse, que desenvolverá los preceptos legales.

La base II de las del Consorcio prevé la posibilidad de cambios en el régimen legal de "viviendas de renta limitada", que deberán ser consideradas como normas directrices del mismo. Ello aconseja a esta Presidencia a indicar a los Ayuntamientos integrados en el Consorcio de Viviendas Protegidas la conveniencia de interrumpir la redacción de los proyectos correspondientes, hasta que la publicación del anunciado Reglamento permita dictar reglas concretas.

No obstante, y con el fin de no interrumpir la gestación de la labor

emprendida, encarece a los Municipios la más activa diligencia en la adquisición de terrenos, inscripción en el Registro de la Propiedad, concreción de los futuros usuarios, etcétera, que permitan la acomodación rápida de la labor ya desarrollada a los nuevos preceptos.

Zaragoza, 7 de agosto de 1954.—
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

Núm. 4.102

Consorcio de «Aguas Labarta»

Concurso

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 6 del actual el anuncio de licitación del concurso para la contratación del suministro de tubería de fibrocemento y accesorios con destino a las obras de distribución de aguas para abastecimiento de Fabara, se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones terminará el día 30 del corriente, a las trece horas, y que el acto de apertura de los pliegos se efectuará el día 31 siguiente, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Zaragoza, 9 de agosto de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 4.104

Concurso

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 5 del actual el anuncio de licitación

del concurso para la contratación del suministro de tubería de fibrocemento y accesorios con destino a las obras de distribución de aguas para abastecimiento de Fuendejalón, se puntualiza que el plazo de presentación de proposiciones terminará el día 28 del corriente, a las trece horas, y que el acto de apertura de pliegos se efectuará el día 30 siguiente, a las trece horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial.

Zaragoza, 6 de agosto de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.060

SERRANO PEREZ (Victoriano), hijo de Ciriaco y Feliciano, de 28 años, soltero, industrial, natural de San Sebastián y vecino de Zaragoza (Galb. Ponte, núm. 16, 3.º), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 175 de 1952, sobre robo, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.070

JUAN BALDUQUE (Bernardino), mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Maestro Estremiana, 12), procesado en sumario 204 de este año, por estafa, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde,

Núm. 4.076

RACERO BENITEZ (Antonio), de 30 años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, de profesión panadero, estado casado, natural de Ronda, vecino de ídem, y, al parecer, después de Zaragoza, Barcelona o Cartagena y ahora en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ronda (sito en calle Virgen de los Dolores, núm. 6) para constituirse en prisión en sumario que se le sigue con el número 67-51, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 4.095

DORADO NAVARRO (Sixto), de 37 años, hijo de Julián e Irene, soltero, natural de Verna (Huelva), en ignorado paradero, procesado por la causa número 238 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.096

RODRIGUEZ LAPLANA (Prudencio), de 40 años, hijo de Prudencio y Asunción, natural de Zaragoza, soltero, en ignorado paradero, procesado por la causa número 237 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 4, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y del Estado, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.097

VEGAS LOPEZ (Restituto), de 39 años, hijo de Angel y Pilar, natural de Medina del Campo, vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 236 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento

to y prisión, siendo constituido en la misma y apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.098

GASCÓN ALMORIN (Pedro), de 43 años, casado, jornalero, hijo de Fermín y Carmen, natural de Nuez de Ebro (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa número 239 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia de Zaragoza, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión, siendo constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.093

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 384 de 1951, por estafa-hurto, contra José Elosúa González, cuyo domicilio se ignora, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa se le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, y al pago de las costas procesales, así como a que abone a la perjudicada, Trinidad Alliacar Jimeno, la cantidad de 560 peetas como indemnización de perjuicios.

Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.094

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario núm. 397 de 1950, sobre acaparamiento de trigo, contra Serafín Roca Lamenca e Isidro Roca Lamenca, vecinos de Erla, en cuyo sumario tengo acordado, por providencia de fecha de hoy, publicar el presente advirtiendo a los que tuvieren necesidad de hacer pagos o en-

trega de efectos a los citados los retengan a resultas de este procedimiento, participándolo a este Juzgado bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones para con aquéllos.

Dado en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Jerez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.061

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria de la causa 319 de 1950, sobre robo, contra Juan Milia Calvo, se notifica a los perjudicados Eulalia Galindo y Jesús Palacín, cuyos domicilios son desconocidos, que el penado fué condenado, entre otras cosas, a que abone a la primera la cantidad de 15 pesetas, y al segundo la de 539 pesetas como indemnización de perjuicios, acordándose quede asimismo a su disposición lo recuperado y que obra en su poder en calidad de depósito.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.062

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 en ejecutoria de la causa 581 de 1949, por robo y tenencia ilícita de armas, contra Pablo Eyearalar Goizueta y Venancio Martínez de Llago, cuyos domicilios son desconocidos, se les condenó, al Pablo, por el delito de robo, a cinco años y cinco meses de presidio menor, y por la tenencia de armas a cuatro años de prisión menor, y al Venancio, a la pena de seis años de presidio menor; a ambos, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales por mitad.

Se notifica asimismo a Pablo Eyearalar que por aplicación de los Decretos de 9 de diciembre de 1949 y 1 de mayo de 1952 se le indulta de las tres cuartas partes de la pena.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.105

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas al demandado en juicio ejecutivo número 117 de 1954, seguido a instancia del Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre de D. Francisco Marqueta Benedi, contra D. José María Gil Lavilla, vecino de Brea de Aragón, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once horas del día 27 del actual, los bienes siguientes:

Una máquina de puntear, "Sistema Le Practique", tasada en 25.000 pesetas.

Una máquina de desvirar "F. 23" y "1 V 1", tasada en 2.300.

Una máquina de escribir "Underwood", modelo 5, número 1274321, en buen estado, tasada en 2.500.

Una mesita para máquina, de madera, y tres cajones, tasada en 200.

Un fichero madera con persiana y siete compartimientos, tasado en 600.

Un fichero metálico "Romeo, Unión Cerrajería", con cuatro compartimientos verticales, tasado en 3.000.

Una mesa de despacho, de madera, con cajón central y ocho laterales, valorada en 1.300 pesetas.

Una mesa de despacho con cajón central y seis laterales, tasada en 1.050 pesetas.

Un sillón giratorio despacho, haciendo juego, y dos sillas de madera, tasado en 400 pesetas.

Total, 36.350 pesetas.

Estos bienes se hallan depositados en poder de D.^a Aurora Serrano, esposa del ejecutado, en Brea de Aragón.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y acreditar su identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Francisco Jerez García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.075

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en el sumario número 253 de 1954, sobre quebrantamiento de condena, se cita a Joaquín Sierra Pola, cuyo domicilio se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído por los hechos de autos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.119

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación y notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en ejecutoria de la causa número 297 de 1953, sobre desórdenes públicos, contra Angel Royo Marco, se cita al mismo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 28 de mayo último, fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 1.000 pesetas, accesorias y pago de costas. Se le requiere al pago de dicha multa, y apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.077

JUZGADO NUM. 2.—VALLADOLID

D. César Aparicio de Santiago, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 2 de Valladolid y su partido, accidentalmente por licencia del titular;

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado en el sumario número 390 de 1947, sobre estafa, contra Mario Lacambra Canela, fue publicada en el "Boletín Oficial" de esa provincia número 291, de fecha 22 de

diciembre de 1947, en atención a que el mismo ha fallecido.

Dado en Valladolid a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—César Aparicio de Santiago. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.099

BELCHITE

Queda nula y sin efecto la requisitoria por la que se interesaba la busca de Juan-José Romero Borja, procesado en causa número 45 de 1948, por robo, y que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 165, de 21 de julio de 1950.

Belchite a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 4.100

DAROCA

D. José María de Lecea y Ledesma, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 65 de 1951 seguido contra la salud pública contra los penados Tiburcio-Valeriano Urmente Gómez y Pablo Tajada Martín se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, bajo el tipo que sirvió de base para la primera, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto de remate se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo del avalúo o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente. Se advierte que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.º De la propiedad de Tiburcio-Valeriano Urmente Gómez: Una finca rústica, enclavada en este término y su partida de "Valdá", de 3 yugadas de cabida, con unas 1.400 cepas de viña y la mitad yermo, que linda: Al Norte, Matías Julián; Sur, viuda de Macario Raz; Este, rambla, y Oeste, Felipe Urmente Biasco. Valorada en 12.000 pesetas.

2.º De la propiedad de Pablo Tajada Martín: Una finca rústica plantada de viña con unas 800 cepas, en la partida del "Val", de este término,

de una yugada de cabida, que linda: Al Norte, Mariano Blas Moreno; Sur y Este, Pedro Ruiz Esquíu, y Oeste, Salvador Fuertes Colás. Valorada en 8.000 pesetas.

Dado en Daroca a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—José María de Lecea.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.101

SOS DEL REY CATOLICO

D. Cecilio Serena Velloso, por próroga de jurisdicción Juez de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de D. Manuel Ros Yabar, D. Pablo López Sellés y D. Tomás Ciganda Ferrer, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Pamplona, representados por D. Julio Sangorrín Bueno, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido de extensión de finca que se dirá, no inscrita, sita en término municipal de Luesia.

El expediente de dominio se refiere a terrenos comprendidos, enclavados o situados en la siguiente finca:

Monte, procedente de los propios de la villa de Luesia (Zaragoza), en la partida de "Abargo", confrontante: Por Norte, con camino de Huesca; Este, con monte de Biel; por Sur, con propiedades de Orés, y por Oeste, con propiedades de Orés y la Sirca; la calidad del terreno es silíceo arcilloso y su cabida de 1.727 cahices, equivalentes a 984 hectáreas 58 áreas y 41 centiáreas; tiene la servidumbre de diferentes caminos que dirigen a las heredades; dentro de su perímetro hay 1.437 cahices, unos en cultivo y otros en estado inculto, de propiedad particular, y varios corrales que no fueron objeto de tasación ni de venta, siéndolo tan sólo 284 cahices de terreno inculto en diferentes porciones; produce aliaga y pastos propios para ganado lanar, y tiene la entrada por el camino de Huesca.

Los solicitantes señores Ros, Pérez y Ciganda, por escritura de compraventa que otorgaron con D. Francisco García Viano, mandatario de la Excelentísima Vizcondesa Viuda de Escoriaza, D.ª Matilde Averly, ante el Notario de Ejea de los Caballeros D. Pedro Remacha Pérez el 26 de abril de 1940, compraron proindiviso y por terceras partes iguales, libres de cargas, entre otras fincas, los

284 cahices de terreno citados de la finca descrita, quedando inscritos en 5 de julio de 1940 a favor de los mismos en el tomo 15 de Luesia, folio 40 vuelto, finca 247 triplicado, inscripción 10.ª

Que los mismos solicitantes han transformado en dominio el derecho de posesión de su antecesora registral sobre los 458 cahices de tierra comprendidos, enclavados o situados también en el monte "Abargo" y contiguos a los 284 cahices inscritos a favor de los mismos solicitantes, aunque no deslindados de aquéllos.

Que en virtud de la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza de 28 de mayo de 1918 quedaron los 284 cahices del monte "Abargo" inscritos a nombre de la Sra. Averly en el Registro de la Propiedad, causando la inscripción 9.ª de la finca antes descrita; que esta señora poseyó desde 28 de mayo de 1918, en concepto de dueña, los 458'6 cahices no inscritos, juntamente con los 284 inscritos; que el Registro no da linderos de los 284 cahices del monte "Abargo", de los que dice sólo que están en distintas porciones del monte; dichos 284 cahices inscritos, aunque no están deslindados de los otros 458'6 cahices no inscritos, están contiguos a ellos.

Que los 742'6 cahices, suma de los inscritos y de los no inscritos en el Registro, están repartidos en diez parcelas, cuya situación, cabida y linderos dentro del monte "Abargo" son como sigue:

Parcela núm. 1.

Superficie: 6 hectáreas y 40 áreas, equivalentes a 11'18 cahices; Linda: Norte, camino de Biel a Luesia y camino de Huesca; Sur, camino de Luesia a Orés; Este, heredero de Timoteo Begué, Angel Calvo, Mariano Burguete, Juan M. Aznárez, herederos de Manuel Pueyo y Pablo Campos, todos en el barranco de Maniella; Oeste, partida de la "Sirca".

Parcela núm. 2.

Superficie: 17 hectáreas y 80 áreas, equivalentes a 31'11 cahices. Linda: Norte, camino de Huesca y término de Luesia; Sur, camino de Luesia a Orés; Este, Mariano Burguete, corral de Longar, Lorenzo Beltrán y senda de la Mora, todos en el barranco de Longar, y Oeste, Pantaleón Lacruz, Francisco Sabalza, Mariano Burguete, herederos de Manuel Pueyo y Pablo Campos, todos en el barranco de Maniella.

Parcela núm. 3.

Superficie: 39 hectáreas y 38 áreas, equivalentes a 68'84 cahices. Linda: Norte, camino de Huesca y carretera de Luesia a Biel; Sur, Elias Cardiel, Enrique Hernández, Mariano Cardiel, Bernabé Miana, Eusebio Montañés y herederos de Juan M. Begué, y Oeste, Mariano Burguete, barranco de Fornococar, Elias Cardiel, Mariano Cardiel, Bernabé Miana y Mariano Burguete, de la varella de Arragüés.

Parcela núm. 4.

Superficie: 7 hectáreas y 58 áreas, equivalentes a 13'25 cahices. Linda: Norte, no consta; Sur, Manuel Sánchez y Enrique Hernández; Este, Manuel Sánchez, y Oeste, no consta, barranco de San Felices y Enrique Hernández.

Parcela núm. 5.

Superficie: 2 hectáreas y 45 áreas, equivalentes a 4'28 cahices, en "Planas de Lozano", del monte "Abargo". Linda: Norte, Manuel Sánchez y Quiliano Garcés; Sur, camino de Luesia a Orés; Este "Plana de Meleras", Marcelino Alegre y Quiliano Garcés; y Oeste, Enrique Hernández.

Parcela número 6.

Superficie: 88 áreas, equivalentes a 1'53 cahices. Linda: Norte, Quiliano Garcés ("Plana de la Escribana"); Sur, "Plana de Meleras" (Marcelino Alegre); Este, Dámaso Garde y "Plana de Meleras", y Oeste, "Plana de Meleras".

Parcela número 7.

Superficie: 38 hectáreas y 50 áreas, equivalentes a 67'30 cahices. Linda: Norte, "Val de la Borda", Mariano Beltrán y herederos de José Garcés; Este, herederos de José Garcés, y Oeste, herederos de Juan Miguel Begué y Manuel Sánchez.

Parcela número 8.

Superficie: 212 hectáreas y 91 áreas, equivalentes a 372'22 cahices (la parte Sur-Oeste está formada por el barranco de la Espurza, hasta el de San Marcos, Paúl de Rufas; la parte Norte está en el "Val de Maranas", hasta el barranco de la Rena y parte del Varellón de las Rozas, todo dentro del monte "Abargo"). Linda: Norte, herederos de Bernardo Martínez (Varellón de la Fuente, Plana de la Espurza y Plana del Cierzo), José Galbán, camino del Frago y monte Ainzano; Sur, herederos de José Garcés, herederos de Bernardo Martínez, Manuel Abadía, Vicente Romeo, here-

deros de Vicente Luna y Celestina e Inocencia Giménez; Este, término de Orés, y Oeste, herederos de Bernardo Martínez, herederos de Juan M. Begué, Mariano Beltrán, herederos de José Garcés y herederos de Benito Luna.

Parcela número 9.

Superficie: 20 hectáreas y 61 áreas, equivalentes a 36'03 cahices. Linda: Norte, monte Ainzano y término de Orés; Sur, Antonio Berges y barranco de San Marcos, de Paúl de Rufas; Este, monte Mingote y término de Orés, y Oeste, Plácido J. Mena y Celestina e Inocencia Jiménez.

Parcela número 10.

Superficie: 78 hectáreas y 26 áreas, equivalentes a 136'81 cahices. Linda: Norte, Pedro Auria, Manuel Abadía, herederos de Bernardo Martínez, Blasa Pueyo, Sebastián Berges y Quiliano Garcés; Sur, camino de Luesia a Orés, Beatriz Galbán y Santiago Viera; Este, Santiago Viera, y Oeste, Manuel Abadía, herederos de Bernardo Martínez, Blasa Pueyo y Sebastián Berges.

Adquiridos por los solicitantes a título oneroso, los 284 cahices inscritos, en 26 de abril de 1940; a los mismos pasó también la posesión, en concepto de dueños, de los 458'6 cahices no inscritos, habiendo transformado este último derecho de posesión en dominio los tres repetidos solicitantes, mediante la prescripción adquisitiva.

Les interesa, pues, acreditar el dominio de los citados 458'6 cahices de tierra, equivalentes a 262 hectáreas 31 áreas y 92 centiáreas, comprendidos, enclavados o situados en el monte "Abargo" y contiguos a los 284 cahices de porciones de terreno sin deslindar del mismo monte inscritos a nombre de los solicitantes propietarios, y con los cuales constituyen una superficie total de 742'6 cahices repartidos en las diez parcelas descritas en este edicto.

Y en méritos de lo acordado en providencia de 6 de julio y 5 del que cursa del año actual, se cita por el presente a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el plazo de diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga,

bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no lo hicieren.

Dado en Sos del Rey Católico a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Cecilio Serena. El Secretario interino, José García Garin.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.065

**REGIMIENTO INFANTERIA
BELCHITE NUM. 57**

ABIAN CORBALAN (Antonio), hijo de Joaquín y de Consuelo, natural y vecino de Epila (calle Los Paños, número 74), provincia de Zaragoza, de estado soltero, de profesión estañador, del reemplazo de 1953, de 22 años de edad, procesado en expediente judicial núm. 181-54, por el presunto delito de segunda deserción en tiempo de paz, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor D. Diego Castro Ruiz, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, de guarnición en Zaragoza (Cuartel del Príncipe, Castillo de la Aljafería), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Teniente Juez instructor, Diego Castro Ruiz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.082

**Comunidad de Regantes
de la Acequia de la Herradura, de Caspe**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de "La Herradura", de Caspe,

Hace saber: Que debiendo celebrarse Junta general ordinaria, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes, a fin de tratar los asuntos señalados en el artículo 56 de las mismas, ha sido señalado a tal efecto el día 29 del mes en curso y hora de las diecisiete en primera convocatoria. De no reunirse mayoría, se celebrará en segunda convocatoria a las diecisiete y treinta horas del mismo día, y cuya reunión tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se publica para conocimiento de todos los partícipes de la entidad.

Caspe, 8 de agosto de 1954.—El Presidente, Mariano Navarro.